

Rad No.: 25-240-154513

Barranquilla, 31/10/2025

Señor(a)
ELVIRA ECILDA ALTAHONA AFRICANO
Carrera 41 Bis No. 16 – 11
Ciénaga

Contrato: 17144020

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de octubre de 2025, radicada bajo el No. CG 25-001305 relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 8 – 15 de El Reten, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para trasladar la deuda del crédito brilla del contrato No. 17144020, al contrato No. 67128135, es necesario aportar copia del Certificado de Tradición y Libertad que no tenga más de 30 días de haber sido expedido, donde aparezca la dirección correcta del predio; Si no aparece, se deberá adjuntar el certificado de nomenclatura expedido por Agustín Codazzi, donde aparezca la dirección y el número de la matrícula inmobiliaria.

Es necesario que sea autorizado por el actual propietario que figure en el documento, donde debe anexar copia de la cedula y firma en la solicitud. Adicionalmente, es necesario que la solicitud sea presentada por el deudor del crédito autorizando y aportando copia de la cedula.

Por último, se requiere que tanto el predio origen como el destino se encuentren al día con los saldos que se encuentren en presente mes.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
232812857